



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"

52

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ALGODONERA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

VIGENCIA: desde 1° de abril del 2017, hasta el 31 de marzo del 2018

TAREA	Por kilo
Cosecha o recolección	\$ 3,91

MOVIMIENTOS COMPLEMENTARIOS

Atascado de bolsas de algodón de aproximadamente TREINTA Y TRES (33) kilogramos y cocido	Por bolsa	\$ 6,31
--	-----------	---------

Por
tonelada
\$

Carga de algodón embolsado, de pie de estiba	Por cuadrilla	81,38
--	---------------	-------

Carga de algodón embolsado, de pie de estiba y pesaje en balanza de bajo porte	Por cuadrilla	56,12
--	---------------	-------

Carga de algodón embolsado pesando con pilón grande	Por cuadrilla	103,56
---	---------------	--------

Acomodado de carga sobre camión o carro	Por cuadrilla	117,12
---	---------------	--------

Descarga y manipuleo de bolsa de playada en galpón, de carro o camión a estiba	Por cuadrilla	101,85
--	---------------	--------



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Descarga y manipuleo de bolsa de playada en galpón de carro o camión a estiba y además pesando en balanza de bajo porte, con atascado de bolsa Por cuadrilla	117,09
Carga de algodón embolsado, directo de estiba a camión Por cuadrilla	112,01
Carga de algodón embolsado directo de estiba a camión, y pesaje Recargo por cuadrilla	35,65
TRABAJOS DE CULTIVOS PREVIOS A LA COSECHA	\$
Carpida de lineo (mover tierra) de VEINTE (20) centímetros de ancho, limpio de yuyos con herbicidas	5,23
Carpida de lineo (mover tierra) de VEINTE (20) centímetros de ancho, infestado de yuyos	7,58
Carpida de lineo (mover tierra) de VEINTE (20) centímetros de ancho, semicubiertos de yuyos, pasto, colchón y gramillas	10,19
Carpida de lineo (mover tierra) de VEINTE (20) centímetros de ancho, cubierto totalmente de yuyos, pasto, colchón y gramillas y otras malezas	11,29
	\$
Jornal mínimo garantizado Por persona	441,54